

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

59

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2013, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 12 de marzo, efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, de 11 de marzo de 2013, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, ha resultado definitivo, hace constar lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para 2013, según resumen por capítulos que se describe a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.048.555,00
4	Transferencias corrientes	1.322.102,59
5	Ingresos patrimoniales	649.629,67
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
C) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total		13.020.287,26

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	312.090,53
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.585.991,33
3	Gastos financieros	78.000,00
4	Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	44.205,40
7	Transferencias de capital	
C) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total		13.020.287,26

2. Aprobar, asimismo, el anexo de personal que incluye la Oferta de Empleo Público para el mismo año:

Plantilla

- a) Plazas de funcionarios:
 - 1. Con habilitación nacional:
 - Interventor: 1 plaza (1 vacante).
 - Secretario: 1 plaza (1 vacante).
- b) Plazas de personal laboral:
 - 1. Titulación Bachillerato o Superior o FP II: 1 plaza (1 vacante).

2. Titulación Graduado Escolar o FP I: 1 plaza (1 vacante).
- c) Plazas de personal eventual:
 1. Personal con nivel de titulación superior, A1: 1 plaza (1 vacante).

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 10 de abril de 2013.—El presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.
(03/11.896/13)

